

Gobierno Regional del Callao

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 19 OCT-20

Resolución Ejecutiva Regional N° 000383

Callao, 19 OCT 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 1745-2018-DREC-OAIyE-APER-EP, de fecha 08 de mayo de 2018 y N° 2969-2018-DREC-OAIyE-APER-EP, de fecha 08 de agosto de 2018, emitidos por el Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao; mediante los cuales, remiten la Resolución Directoral Regional N° 7269 de fecha 19 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 2400 de fecha 26 de abril de 2018, que reconocen los montos pendientes de pago correspondientes al adeudo de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00873-2012-0-0701-JR-LA-02, a favor de Bacilio Mendoza Asunción Alejandro, Bacilio Mendez Alejandro Miguel, Bacilio Mendez Milagritos Irene y Bacilio Mendez Inés Doris, herederos de la causante Mendez de Bacilio Irene, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 960-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de los antecedentes referidos al caso, los beneficiarios Bacilio Mendoza Asunción Alejandro, Bacilio Mendez Alejandro Miguel, Bacilio Mendez Milagritos Irene y Bacilio Mendez Inés Doris, herederos de la causante Mendez de Bacilio Irene, cuentan con Sentencia Judicial contenida en la Resolución N° 12, de fecha 19 de noviembre de 2015, expedida por el Quinto Juzgado Especializado de Trabajo del Callao y la Resolución N° 13, de fecha 05 de agosto de 2017, emitida por el Quinto Juzgado Especializado de Trabajo del Callao, mediante la cual, se ordena a la Entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, la misma que deberá liquidarse en ejecución, una vez consentida la presente resolución, y

mediante resolución administrativa del área ejecutora de la entidad demandada que corresponde, en sustitución del Decreto Supremo N° 019-94 PCM;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 7269 de fecha 19 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 2400 de fecha 26 de abril de 2018, se reconoce el pago de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00873-2012-0-0701-JR-LA-02 por el periodo comprendido del 01 de julio de 1994 hasta el 25 de marzo de 2007;

Que, mediante los Oficios 1745-2018-DREC-OAlE-APER-EP, de fecha 08 de mayo de 2018 y N° 2969-2018-DREC-OAlE-APER-EP, de fecha 08 de agosto de 2018; el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias, el monto adeudado al 25 de marzo de 2007 a favor de Bacilio Mendoza Asunción Alejandro, Bacilio Mendez Alejandro Miguel, Bacilio Mendez Milagritos Irene y Bacilio Mendez Inés Doris, herederos de la causante Mendez de Bacilio Irene; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 25 de marzo de 2007 a favor de Bacilio Mendoza Asunción Alejandro, Bacilio Mendez Alejandro Miguel, Bacilio Mendez Milagritos Irene y Bacilio Mendez Inés Doris, herederos de la causante Mendez de Bacilio Irene de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes se les reconoce el pago de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00873-2012-0-0701-JR-LA-02; quienes tienen derecho a percibir el devengado por concepto de la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM; según Resolución Directoral Regional N° 7269 de fecha 19 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 2400 de fecha 26 de abril de 2018, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BENEFICIARIOS HEREDEROS	MONTO PENDIENTE AL 25.03.2007
1	BACILIO MENDOZA ASUNCION ALEJANDRO	CONYUGE	S/. 14,105.68
2	BACILIO MENDEZ ALEJANDRO MIGUEL	HIJO	S/. 2,821.13
3	BACILIO MENDEZ MILAGRITOS IRENE	HIJA	S/. 2,821.13
4	BACILIO MENDEZ INES DORIS	HIJA	S/. 2,821.14
TOTAL			S/. 22,569.08

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOSÉ ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

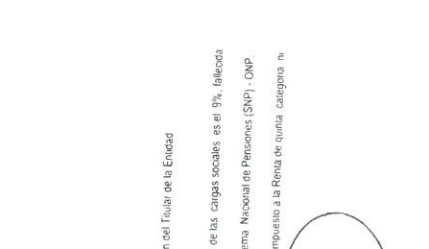
SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 19 OCT. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

N°	Tipo de Beneficiario	Nombre	Apellido	DNI	Fecha de Nacimiento	Estatus	Relación con el Beneficiario	Cargo	Categoría	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	CARGAS SOCIALES Y PENSIONES				Monto Mensual			
												ESSALUD	ONP	AFP	Otras (1)				
1211	1	25079330	MENDEZ DE BACILLO	IRENE	B NACIÓN	0	Activa DURANTE EL PERÍODO DE LA D.U.	D.L. 276	Cesante	Audiencia	19/12/2017	20/04/2018	22.569,08	2.031,22	-	-	2.031,22	13.897,47	
DATOS DE LOS BENEFICIARIOS SEGUN SUCESSION INTERESTADA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DE LA CAUSANTE GALARZA, GONZALEZ, JUANITA CRUZ																			
N°	Tipo de Beneficiario	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de Nacimiento	Estatus	Relación con el Beneficiario	Categoría	Condición	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Monto Mensual	Monto Mensual por Pago	Cant. Mens.	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Monto Mensual	Monto Mensual	
1	1211	25078540	BACILLO MENDOZA	ASUNCION ALJANURO	B NACIÓN	406684193	Sobreviviente	D.L. 276	Cesante	Sin laborar	19/12/2017	20/04/2018	14.105,68	14.105,68	153	19/12/2017	20/04/2018	1.269,57	1.269,57
2	1211	25040980	BACILLO MENDEZ	ALEJANDRO MIGUEL	B NACIÓN	406684193	Sobreviviente	D.L. 276	Cesante	Sin laborar	19/12/2017	20/04/2018	2.821,13	2.821,13	153	19/12/2017	20/04/2018	253,90	253,90
3	1211	25546156	BACILLO MENDEZ	MILAGROS REVEL	B NACIÓN	406684193	Sobreviviente	D.L. 276	Cesante	Sin laborar	19/12/2017	20/04/2018	2.821,13	2.821,13	153	19/12/2017	20/04/2018	253,90	253,90
4	1211	40593356	BACILLO MENDEZ	INES DORIS	B NACIÓN	406684192	Sobreviviente	D.L. 276	Cesante	Sin laborar	19/12/2017	20/04/2018	2.821,14	2.821,14	153	19/12/2017	20/04/2018	253,90	253,90
SUCESION INTERESTADA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS																			
BENEFICIARIOS																			
BACILO MENDOZA ASUNCION ALJANURO																			
BACILO MENDEZ ALEJANDRO MIGUEL																			
BACILO MENDEZ MILAGROS REVEL																			
BACILO MENDEZ INES DORIS																			
TOTAL																			
NOTAS																			
1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (realizar). No incluir Retenciones por 5° Categoría - Impuesto a la Renta.																			
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.																			
3. La Unidad Transitoria de pagos elevará el abono de monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es relevante y no debe considerarse en la Resolución del Tuitar de la Entidad.																			
4. La información ingresada tiene carácter de Directorio, siendo responsabilidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con los Decretos Superiores Nros. 17 y 058-2008-EE.																			
5. Personal Cesante base el D.L. 19980, aplicables a la ESSALUD y/o, Artículo 7° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social y Estado, y Artículo F° literal B de la Ley N° 26871.																			
6. la causante MENDEZ DE BACILLO, IRENE, durante el periodo de la deuda se encontraba como personal activo, por lo que según indicación de la Oficina de Recursos, Humano del Gobierno Regional el Porcentaje de las cargas sociales es el 0%, fallecida según acta de defunción el 26 de marzo de 2017.																			
7. Oficio N° 010-2015-MINEDUSG-0GRH-0GEPPER, Señala que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, NO se encuentran afectas a los descuentos por el Sistema Privado de Pensiones (SPV)-AFP, por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) - ONP y por el Seguro Regular del Pensionista- ESSALUD.																			
8. Informe N° 085-2014-SUNAT/500000, Conduye que la bonificación especial al aporte por afiliación al Seguro Social de Salud- ESSALUD																			

CARGAS SOCIALES Y PENSIONES		CARGAS SOCIALES Y PENSIONES	
ESSALUD	ONP	ESSALUD	ONP
14.105,68	1.269,57	14.105,68	1.269,57
2.821,13	253,90	2.821,13	253,90
2.821,13	253,90	2.821,13	253,90
2.821,14	253,90	2.821,14	253,90
Total		Total	
8.561,38		1.712,10	
1.712,10		1.712,10	
1.712,10		1.712,10	



OFICINA DE ATENCIÓN LEGAL

SECRETARÍA DE ATENCIÓN LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACION

OFICINA DE ATENCIÓN LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACION

OFICINA DE ATENCIÓN LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ

JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 19-001-2018

Fecha: 19-01-2018

Director Regional: Sr. Carlos del Callar

Elaborado por:

JULIANA YANETH ADOLEDO TELLAJUA

Apellido: TELLAJUA, Nombre: JULIANA YANETH

MINISTERIO DE EDUCACION

OFICINA DE ATENCIÓN LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACION

OFICINA DE ATENCIÓN LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACION

OFICINA DE ATENCIÓN LEGAL

